

• • • • •

PROGRAMA DE **INTEGRIDAD**

• • • • •



Antecedentes Societarios

Mediante el Decreto N° 794, de fecha 3 de octubre de 2017 se constituyó la Sociedad CORREDORES VIALES S.A., en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con sujeción al régimen establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984 y sus modificatorias. Por Decreto N° 223, de fecha 15 de marzo de 2018 se modificó el objeto social siendo este la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario en el ACCESO RICCHERI a la CIUDAD DE BUENOS AIRES y los Corredores Viales que el ESTADO NACIONAL le asigne, como así también, la realización de las actividades y actos jurídicos relativos a la explotación de las “Áreas de servicio”, explotaciones complementarias y explotaciones accesorias y toda otra actividad vinculada con su objeto social”.

Por el Decreto N° 1010, de fecha 5 de diciembre de 2017 se rescinde el Contrato de Concesión a la Concesionaria AEC SOCIEDAD ANÓNIMA, asignando a CORREDORES VIALES S.A. la continuidad de la explotación integral de la Concesión del ACCESO RICCHERI, encuadrada en el marco regulatorio aplicable, considerando la temporalidad de la transición hasta tanto se adjudique la contratación a través de los procedimientos previstos por la normativa vigente.

Con fecha 31 de julio de 2018, se dio por finalizada la Concesión asignada a Corredores Viales S.A., como consecuencia que por RESOL-2018-1126-APN-DNV-#MTR se adjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional efectuada bajo el régimen de la Ley de Participación Pública Privada N° 27.328 y su Decreto Reglamentario N° 118, de fecha 17 de febrero de 2017 y modificatorio, Decreto N° 936, de fecha 14 de Noviembre de 2017 para el Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”; encontrándose entre los tramos adjudicados, los correspondientes al Acceso Riccheri, a la empresa AUSUR S.A..

Desde el 1 de agosto de 2018 Corredores Viales S.A. se encuentra realizando tareas vinculadas con el traspaso ordenado de todos aquellos asuntos que se encontraban en curso a esa fecha y con prestaciones pendientes de cumplimiento, tanto de naturaleza administrativa, como comercial o de cualquier índole, en relación al Acceso Riccheri, a favor de AUSUR S.A. y en forma recíproca a favor de esta Empresa.

Y a partir del 4 de enero de 2019, en forma concomitante con las actividades indicadas precedentemente, debe dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas N° 5, que resolvió: “autorizar al Directorio de Corredores Viales S.A. a realizar las inversiones y contrataciones de recursos humanos y materiales que fueren necesarias a los fines de que Corredores Viales S.A. se encuentre en condiciones de tomar inmediata posesión de los tramos a que se ha hecho referencia en esta acta y en el Expediente mencionado, con el objeto de asegurar la inmediata continuidad operativa de dichos tramos.”

El proyecto de Decreto que permitirá tomar los tramos de Corredores Viales Nacionales aludidos tramita por Expediente N° 2018-10892311-APN-AJ#DNV.

Antecedentes Normativos del Programa de Integridad.

La Ley N° 27.401, “Responsabilidad Penal”, aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal tiene como objetivo dotar de mayor eficacia a las políticas de prevención y lucha contra la corrupción a través de la generación de incentivos para que las personas jurídicas prevengan la comisión de delitos contra la Administración Pública por medio de la implementación de Programas de Integridad, y cooperen con las autoridades, de manera tal de coadyuvar a una mejor eficacia en la aplicación de la Ley.

En este sentido, la referida norma define en su Artículo 22° al Programa de Integridad como “... el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta Ley.”.

Luego, el Artículo 23° determina los elementos mínimos que deberá contener un Programa de Integridad.

Por otra parte, los “Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina” aprobados por la Decisión Administrativa N° 85, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el mismo orden de ideas, recomiendan que las Empresas estatales implementen un Programa de Integridad con el fin de identificar y corregir irregularidades y actos ilícitos.

Las siguientes figuras ilustran sobre el particular.

Elementos de un Programa de Integridad Ley N° 27.401



Fuente: argentina.gov.ar

Por Decreto N° 277, de fecha 5 de abril de 2018 (Reglamentario de la Ley N° 27.401), se determinó que “La OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS establecerá los lineamientos y guías que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401.”.

Por Resolución N° 27, de fecha 1 de octubre de 2018, la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción aprobó los “LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 22 Y 23 DE LA LEY N° 27.401 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURIDICAS”.

Estos lineamientos constituyen la base del Programa de Integridad desarrollado por la Empresa.

Contenido del Programa de Integridad de CVSA.

Sobre la base de la normativa mencionada, Corredores Viales S.A. ha desarrollado su Programa de Integridad a fin de dotar a la Empresa de un medio idóneo para prevenir la comisión de delitos, ejercer la supervisión y control de los integrantes de la organización y sus partes relacionadas y promover y fortalecer la creación de una cultura de integridad. Este Programa facilitará la investigación de los hechos y la adopción de sanciones y medidas correctivas pertinentes.

Apoyo de la Dirección y Capacitaciones

El apoyo de los Accionistas y del Directorio resulta fundamental para su implementación. Del mismo modo se han realizado las capacitaciones correspondientes en forma virtual de los miembros del Directorio, a los Gerentes y al personal.

Para que los elementos que conforman el sistema de integridad funcionen, es imprescindible contar con una posición diferenciada dentro de la organización dando así valor y confiabilidad a la propia estructura.

Las futuras capacitaciones serán realizadas de acuerdo a la planificación que establezca la Gerencia de Recursos Humanos.

Para mayor publicidad y difusión del Programa, se han confeccionado folletos en los que se describen las acciones, mecanismos y procedimientos internos de integridad. Estos son entregados a los participantes de las actividades de capacitación. Por otra parte, esta información se encontrará en las carteleras de las Estaciones de Peaje, existentes y/o a instalarse en los corredores viales nacionales que se asignen en Concesión.

Responsable Interno

Al respecto, el Directorio de Corredores Viales S.A. ha designado a un Responsable del Programa de Integridad que tiene a su cargo el desarrollo, coordinación y supervisión de las acciones y medidas que conforman el Programa de Integridad.

Análisis periódico de Riesgos

El Programa de Integridad tiene su origen en un análisis de riesgo efectuado sobre la base del financiamiento y el análisis del escenario futuro en que se desarrollará la explotación de las nuevas Concesiones a recibir.

De aquí se desprende que los factores de riesgo preponderantes serán los referidos a los ingresos de la empresa (provenientes principalmente de subsidios y del cobro de la tarifa de peaje), las compras, el pago a proveedores y el pago de sueldos.

Una vez iniciado el desarrollo del cronograma de toma de posesión de las Concesiones, se analizarán nuevos factores de riesgo.

Código de Ética

Corredores Viales S.A. cuenta con un Código de Ética aprobado el Directorio que constituye el marco de referencia y que contribuye a unificar criterios de conducta internos que permitan optimizar las prácticas hacia un obrar ético. Este Código describe los valores y prácticas que la Empresa se compromete a seguir. Es aplicable a todo el personal de la organización cualquiera sea su jerarquía, remuneración u honorario y la

modalidad de su vínculo contractual con ésta. Alcanza también a todos aquellos que actúen en nombre y/o representación de Corredores Viales S.A.

Se promueve e incentiva a los proveedores para que adopten las pautas de comportamiento definidos en dicho Código. Los criterios de conducta de éste no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los integrantes de la Empresa se pueden encontrar, sino establecer pautas generales de actuación que los orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Integridad en Procedimientos Licitatorios

Se ha elaborado y aprobado por Acta de Directorio N° 32, de fecha 26 de marzo de 2019, el “Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.”, como así también el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras”, que forma parte del mismo.

En el citado Reglamento se estipula que los proveedores que contraten con organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 deben cumplir con la presentación de la “Declaración Jurada de Intereses” prevista por el Artículo 1° del Decreto N° 202, de fecha 21 de marzo de 2017.

En el Capítulo 28 “Política de Integridad – Código de Ética” del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras”, se establecen directrices (políticas de integridad, deberes y prácticas prohibidas, conflictos de interés, entre otras) que deben observar todos los Oferentes que participen en los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras en el marco del Contrato de Concesión suscrito con el Estado Nacional.

Si bien Corredores Viales S.A. ha diseñado un Programa de Integridad adecuado a los términos de la Ley N° 27.401, su implementación total será progresiva y tendrá relación directa con la actividad futura de la Empresa.

Canales Interno de denuncias

En la página Web www.cvsa.com.ar existe una solapa denominada “INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA”, donde podrá consultarse información que complementa el Programa de Integridad (Organigrama, Código de Ética, Acceso a la Información Pública, Canal de Denuncias, etc).

En este sentido, existe un Canal de Denuncias, Reclamos, Consultas y/o Sugerencias las que podrán gestionarse por intermedio del correo electrónico etica@cvsa.com.ar. Estas gestiones, también, podrán realizarse telefónica o personalmente en las oficinas de la empresa.

Por último, se fomentan los canales naturales de conversación con los Supervisores, Gerentes, Referentes, etc, en los que se promueve una cultura de discusión abierta sobre cuestiones de Integridad.

Protección al denunciante

El Programa garantiza que quien realice alguna denuncia será protegido, no será sancionado ni se tomarán represalias en su contra. Más aún, se garantizará que la información aportada se mantenga en estricta confidencialidad. Se considera fundamental la motivación a realizar denuncias cuando se considere que se está violando alguno de los elementos del Programa.

Investigación Interna

El Programa cuenta con un procedimiento de “Gestión y respuesta a denuncias recibidas a través del canal ético de Corredores Viales S.A.” (sistema de investigación interna) que define las líneas de actuación respecto al sistema interno de gestión de respuesta a denuncias recibidas a través del Canal ético de la empresa, relativas a incumplimientos o irregularidades con respecto al Código de Ética, así como cualquier incumplimiento o irregularidad de la normativa interna y externa a la empresa por parte de Directores, Gerentes y empleados.

Evaluación y monitoreo

Dado que el Programa se encuentra en su etapa de puesta en marcha, a la fecha no ha sido objeto de evaluaciones.

Sin perjuicio de ello, se desarrollarán auditorías periódicas del Programa, encuestas a los integrantes y terceros, análisis de las estadísticas de la línea ética, que permitan verificar si el Programa realmente aborda de manera suficiente los riesgos, si verdaderamente se aplican las políticas y los procedimientos en las actividades cotidianas y que resultado tienen esos controles.

Todo el personal de Corredores Viales S.A. tiene la obligación de conocer el contenido del Programa y sus actualizaciones, darle estricto cumplimiento y colaborar en su aplicación, participando además de los programas de capacitación continua.